



DEV

**INCORPORA NUEVOS ANTECEDENTES AL
PROCEDIMIENTO Y RESUELVE LO QUE SE INDICA**

RES. EX. N° 2 / ROL D-144-2022

Santiago, 14 de marzo de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-144-2021**, de fecha 27 de julio de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Suiza Inversiones SpA (en adelante, “la titular” o la “empresa”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-240-2021, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, por su parte, en el Resuelvo IX de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-144-2021 del presente procedimiento administrativo, se procedió a ampliar de oficio los plazos indicados en el considerando anterior en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.



4. Que, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-144-2021 fue notificada personalmente al titular por un funcionario de esta Superintendencia con fecha 19 de agosto de 2022.

5. Que, con fecha 14 de febrero de 2023, por razones de gestión interna, la jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento designó como Fiscal instructora titular a Javiera Valencia Muñoz, y como fiscal instructor suplente a Juan Pablo Correa Sartori.

II. NUEVO ANTECEDENTE INGRESADO AL PROCEDIMIENTO

6. Que, con fecha 12 de septiembre de 2022, la interesada Irene Flores Roca presentó carta conductora acompañando archivo audiovisual de la unidad fiscalizable.

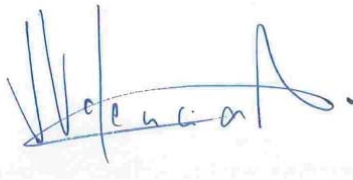
7. Que, en vista de lo anterior, se considerará ingresado dicho antecedentes al presente procedimiento.

RESUELVO:

I. **INCORPORAR AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**, el antecedente individualizado en la parte considerativa de este acto.

II. **NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por la titular, u otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley referida.

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por el interesado del presente procedimiento.



Javiera Valencia Muñoz
Fiscal Instructora - Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Representante legal de Suiza Inversiones Spa, Cochrane N° 332, comuna de Concepción, Región del Biobío. **Con documentos adjuntos.**

Correo Electrónico:

- Irene Flores Roca, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

ROL D-144-2022

